

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIFUENTES

Plaza Mayor Nº2 19.420 Cifuentes Guadalajara

Expediente n.º: 52/2024

**Informe: No medios electrónicos** 

Procedimiento: Adjudicación concesión bar del Centro Social de Gárgoles de Arriba

## **INFORME**

Considerando la conveniencia de proceder a la licitación de la explotación del Bar del Centro Social de Gárgoles de Arriba tras las peticiones formuladas por los vecinos en relación con la inexistencia en la localidad de un local de ocio y tras las reformas llevadas a cabo en el mismo por el Ayuntamiento.

El local destinado a bar se encuentra dentro del Centro Social de la localidad, inmueble de dominio público, con *referencia catastral 0912012WL3101S0001OK*, sito en la *Plaza Mayor*, 1 de dicha localidad, de titularidad del Ayuntamiento de Cifuentes, con una superficie de *364 m² construidos*, de los cuales unos 150 m2 se destinan a Centro de Salud y unos 75 m2 lo ocupa la sala destinada a servicios administrativos del antiguo Consistorio, siendo así que el local cuya licitación se pretende cuenta con unos 139 m2, de los cuales

Se propone su adjudicación mediante concesión administrativa de uso privativo de un bien de dominio público en régimen de concurrencia durante un periodo de un año, prorrogable por otro año más, con un canon de 200,00 euros/mensuales

Visto que de conformidad con la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la presentación de ofertas debe realizarse por medios electrónicos y la apertura de las proposiciones se realizará a través de la herramienta de gestión de licitaciones electrónicas con la que cuente la Administración que podrá ser la Plataforma de Contratación del Sector Público (https://contrataciondelestado.es), sistema de información equivalente de la Comunidad Autónoma, u otra herramienta de licitación electrónica que cumpla con los requisitos de la Disposiciones adicionales 16 y 17ª de la mencionada ley 9/2017.

Visto que este presumiblemente los/as particulares que opten a la concesión administrativa de uso privativo del bar del Centro Social de Gárgoles de Arriba no disponen de medios electrónicos propios para cumplir con este fin.







## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIFUENTES

Plaza Mayor Nº2 19.420 Cifuentes Guadalajara

De conformidad con lo establecido en el apartado 3 de la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, **RESUELVO** 

**PRIMERO.** No exigir el empleo de medios electrónicos, en el procedimiento de presentación de ofertas en relación con el expediente de concesión administrativa de uso privativo de un bien de dominio público mediante procedimiento de concurrencia del Bar del Centro Social de Gárgoles de Arriba.

La decisión se fundamenta en lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, ya que la apertura de ofertas a través de medios electrónicos requiere de equipos ofimáticos especializados de los que no dispone este órgano de contratación, al carecer de medios propios.

## DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



